



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE

En Huete, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día cinco de julio de dos mil doce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DON FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTÍNEZ (PP)
- DOÑA MARIA DEL PILAR DEL SAZ PARRILLA (PSOE)
- DON JOSÉ LUÍS GARCÍA GÓMEZ (PP)
- DON FÉLIX GRANDE HUALDA (PSOE)
- DOÑA NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE)
- DON AGUSTÍN LÓPEZ RUBIO (PP)
- D. JUAN JOSE MUÑOZ LÓPEZ (PSOE)
- DON MANUEL OLARTE MADERO (PP)
- DOÑA FATIMA PARRILLA FERNANDEZ (PP)

No asisten y excusan su asistencia

- DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ CÉZAR (PSOE)

Actúa como Secretario, DON LUIS FERNANDO MORAGA LLANOS, que lo es de la Corporación.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Se da lectura al borrador de acta de la sesión anterior extraordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil doce, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No realizándose enmiendas, se acuerda aprobar el acta con el voto favorable de los once miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil doce ya que aún no se ha remitido a los concejales el borrador del acta de la sesión.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la sesión ordinaria anterior: Resoluciones núm. 46/2012 hasta núm. 69/2012.

3.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y APROBACION Y ADOPCION DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE LA MODIFICACION DE CRÉDITOS 1/2012.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como consecuencia del Real Decreto Ley 4/2012 se procedió a la recopilación de facturas pendientes de pago de ejercicios anteriores para proceder a su pago.

En dicha relación de facturas, existían algunas que se encuentran pendientes de aplicación presupuestaria, siendo necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria con el objeto de incluir las mismas en el presupuesto del presente ejercicio y proceder a su pago conforme a la operación de crédito formalizada con CCM.

Por Secretaría-Intervención se informa lo siguiente:

De conformidad con el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales se han realizado la siguiente actuación.

Que con fecha 14 de marzo de 2012 se remitió por esta Entidad Local, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y comprensiva de la información contenida en el artículo 3.1 de la misma norma.

Que posteriormente y antes del 20 de abril los proveedores de facturas pendientes de pago debieron solicitar bien directamente a la Agencia Tributaria o a través del Ayuntamiento su aceptación por escrito de adherirse a este mecanismo de financiación de pago a proveedores, por lo que algunos proveedores no acudieron al mecanismo y en el caso de la relación de facturas de la empresa FACTOR ENERGIA, se resolvió que no procedía el pago.

Que además, se emitieron con posterioridad certificaciones individuales de aquellas facturas pendientes de pago que por error u omisión no se incluyeron en la relación inicial

De estas dos actuaciones, se determinó el montante de las facturas que constituían las obligaciones pendientes de pago de la entidad local



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Anteriormente y con fecha de 31 de marzo de 2012, por esta Intervención, se elevó al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste en los términos contenidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que fue resuelto favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Conocido el importe total de las obligaciones pendientes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se informó que las facturas desde el punto de vista contable y presupuestario se encontraban en la siguiente situación:

- a) Facturas que habían sido reconocidas en el presupuesto de 2011 o anteriores
- b) Facturas que se habían reflejado en la contabilidad de 2011 en situación de pendientes de aplicar el presupuesto, y por tanto no aplicadas a ninguna partida del presupuesto pasando a formar parte de la cuenta 413.
- c) Facturas que no se habían contabilizado anteriormente y que no tenían tratamiento contable y presupuestario, y que al incluirse en la relación se manifestaba su reconocimiento por la entidad local.

Ante esta situación, y que parte de la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto o no contabilizadas, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

Es por ello, que tal y como se informó en la sesión plenaria de mayo procedía tras el reconocimiento extrajudicial de esas facturas, establecer la cobertura legal para su incorporación al presupuesto de 2012 y contabilización posterior.

Al haberse aprobado el presupuesto de 2012, sin considerar la incorporación de los importes de esas facturas, se ha propuesto una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito (por ser facturas a aplicar a partidas ya existentes en el presupuesto de 2012 y sin suficiente crédito) la fórmula más adecuada para su tratamiento.

A pesar de que tanto el RD 4/2012 como el Real Decreto 7/2012 constituyen una excepcionalidad a la normativa vigente (rd 2/2004 de 5 de marzo y Rd 500/90), la tramitación de la modificación contribuye a clarificar el tratamiento de estas facturas que no se encuentran en la contabilidad anterior y que por tanto ahora procede lo siguiente:

- Aprobación inicial de la modificación de crédito (suplemento crédito) por el Pleno estableciendo con cargo a la operación de crédito formalizada a qué partida se aplica cada factura no contabilizada o pendiente de aplicación
- Publicación en el BOP DE CUENCA por plazo de quince días.
- elevación a definitiva del acuerdo adoptado y posterior contabilización.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y grupo PSOE.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, por diez votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito con el fin de incorporar las facturas pendientes de ejecución presupuestaria procedentes de ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca por plazo de quince días.

4.-SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIPUTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA ARCIÓN CONSTRUCCIONES S.A. CONTRA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA “1ª FASE REHABILITACIÓN CONVENTO EL CRISTO PARA MUSEO DE FOTOGRAFÍA DE LA FUNDACIÓN ANTONIO PÉREZ”.

Por el Sr. Alcalde se hace referencia a la necesidad de incluir este punto en el orden del día con carácter urgente, al tratarse de un procedimiento judicial instado contra el Ayuntamiento, siendo necesaria la cobertura jurídica prestada por la Diputación Provincial de Cuenca con la mayor rapidez posible.

Se aprueba por unanimidad la urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día.

Se comunica por la Alcaldía que con ocasión de la Resolución de Alcaldía 28/2012 por la que se lleva a cabo la adjudicación de la obra “1ª Fase de Rehabilitación del Convento El Cristo para museo de fotografía de la Fundación Antonio Pérez” se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por parte de la empresa Arción Construcciones S.A. con el objeto de que se proceda a la nulidad de la citada Resolución así como al reconocimiento de la indemnización procedente por los beneficios dejados de percibir.

Por Secretaría se expone que las alegaciones presentadas por la recurrente se basan en la incorrecta puntuación que le ha sido otorgada. En la cláusula décima del pliego, “Criterios de Valoración”, apartado “C” se contemplan los criterios cuantificables automáticamente, entre los que se encuentra “Mejora en la calidad o sistemas constructivos sin que supongan un incremento en el precio de ejecución del proyecto”, otorgándose 1 punto por cada mejora que se estime en 350 euros.

La cláusula sería contraria al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que en la misma se establece que cuando los licitadores tengan la posibilidad de poder ofrecer variantes o mejoras, habrá de indicarse en el anuncio de licitación sobre qué elementos deberán realizarse, si bien en el pliego no se establece en qué elementos han de realizarse las referidas mejoras.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Entiende la recurrente que corresponderían 30 puntos de las mejoras presentadas, si bien la valoración de la mesa de contratación fue de 0 puntos, y que de haberse valorado correctamente, habría resultado Arción S.A. Construcciones adjudicataria del contrato.

Subsidiariamente solicita indemnización por daños y perjuicios equivalente al 6% de las obras dejadas de ejecutar, en concepto de beneficio industrial por un importe de 9.630,76 euros.

El Sr. Alcalde explica que la Mesa de contratación tuvo en cuenta los criterios y valoraciones técnicas de los arquitectos que asistieron al proceso de contratación y así se valoraron las propuestas.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto incluido en el orden del día con carácter urgente, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento.

SEGUNDO.- Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de ARCIÓN CONSTRUCCIONES, S.A.

TERCERO.- Designar para la defensa del Ayuntamiento a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR. CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA. SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

5.-SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIPUTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA ARMECÓN S.L. CONTRA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA “1ª FASE REHABILITACIÓN CONVENTO EL CRISTO PARA MUSEO DE FOTOGRAFÍA DE LA FUNDACIÓN ANTONIO PÉREZ”.

El Sr. Alcalde estima oportuno la inclusión de este punto en el orden del día con carácter urgente, ya que al igual que ocurre en el caso anterior, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de adjudicación de la obra “1ª Fase de Rehabilitación Convento el Cristo para Museo de Fotografía de la Fundación Antonio Pérez”, en este caso por otra de las empresas concurrentes al procedimiento de licitación, Armecón S.L.

Se aprueba por unanimidad la urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día.

Por Secretaría se pone en conocimiento de los presentes que el argumento esgrimido por la recurrente se basa en que la cláusula décima, apartado c del pliego de cláusulas administrativas, denominada “Mejora en la calidad o sistemas constructivos sin que supongan un incremento en precio de ejecución del proyecto: ponderación entre 0 a 30 puntos”, determina “1 punto por cada mejora cuya valoración se estime en 350,00 euros”. De haberse otorgado correctamente la puntuación, le habría correspondido a Armecón S.L. un total de 30, y no 7 como se estableció en el Acta de la Mesa de Contratación.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Así pues, lo que se argumenta es un error en la apreciación efectuada por la Mesa de Contratación, que desestimó una serie de actuaciones que, siempre a juicio de la recurrente, deberían haberse valorado adecuadamente como mejoras, dando como resultado una puntuación mayor de la que ha obtenido.

El escrito presentado por la defensa de la recurrente va más allá, y deja entrever una actuación arbitraria por parte de la Mesa de Contratación, pues entiende que no solamente debería de haberse otorgado más puntuación a Armecón S.L., sino que deberían anularse los puntos otorgados en concepto de mejoras a las mercantiles Contratas y Viales, Talent, Torremar y E.M.R.

Añade que se adjudicó la obra a Contratas y Viales cuando existía igualdad de puntos entre Talent y la adjudicataria sin que hubiera explicación o sorteo alguno. Esta afirmación es incorrecta, ya que como se refleja en el acta de la Mesa de Contratación, se lanzó una moneda al aire para resolver el empate, dando como resultado la adjudicación a Contratas y Viales.

El Sr. Alcalde explica que la mesa de contratación tuvo en cuenta los criterios y valoraciones técnicas de los arquitectos que asistieron al proceso de contratación, siendo uno de ellos el arquitecto que ha realizado el proyecto. En estos términos se valoraron las mejoras.

Solicita en el recurso una indemnización por daños y perjuicios por un importe de 9.508,44 euros en concepto de beneficio industrial, equivalente al 6% de las obras dejadas de ejecutar.

Asimismo solicita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo la suspensión de la ejecutividad de los acuerdos recurridos, suspensión que le fue denegada por dicho Juzgado mediante Auto 107/12 con fecha 5 de junio de 2012.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto incluido en el orden del día con carácter urgente, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y todos los miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento.

SEGUNDO.- Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de ARMECÓN S.L.

TERCERO.- Designar para la defensa del Ayuntamiento a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR. CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA. SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

6.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

INSTALACIONES Y OBRAS, CON EL OBJETO DE INTRODUCIR UNA BONIFICACIÓN EN LA MISMA.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que resulta conveniente modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) con el fin de introducir en la misma una bonificación que favorezca la instalación en el municipio de la sociedad Tanatorio de Huete, quien ha presentado la correspondiente solicitud de licencia de obra.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales en su artículo 103.2 establece:

Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

- a. Una bonificación de hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Al amparo de este precepto legal se pretende por parte del Ayuntamiento introducir la bonificación del 95% sobre la cuota del impuesto al considerar que se trata de una instalación que resulta de interés social para el municipio de Huete, pudiendo velar a los fallecidos en nuestro municipio sin necesidad de desplazamientos a otros tanatorios.

Entiende el Sr. Alcalde, que la ubicación propuesta para la futura instalación es idónea, pues se trata de suelo industrial y que no causaría molestias a los vecinos.

Esta bonificación vendría a sumarse a la ya recogida en la ordenanza, y que se introdujo para favorecer el asentamiento de empresas en el Polígono Industrial.

D. Félix Grande Hualda lamenta la falta de consideración del equipo de Gobierno, pues entiende que se debería haber informado con suficiente antelación al grupo socialista, ya que la modificación de la tasa es un tema importante. Asegura que su partido llega a la celebración del presente Pleno sin información alguna sobre esta modificación, por lo que no saben en qué sentido votar.

Expone igualmente que el grupo socialista no ve necesario que se introduzca la bonificación objeto de debate en la ordenanza. Pregunta al Sr. Secretario si esta bonificación es de aplicación obligatoria por Ley, a lo que se responde que no, ya que estamos ante una bonificación potestativa, tal y como establece el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de tal forma que no opera por defecto, sino que es necesaria su inclusión en la correspondiente ordenanza municipal.

El Sr. Alcalde explica, enseñando los documentos en el pleno, que en la Junta de Gobierno de mayo de 2011 hubo una solicitud de una empresa llamada "Tanatorio de Huete S.L." solicitando ayuda para instalarse en Huete y que por parte del equipo de gobierno se le contestó diciendo que una vez presentaran el proyecto se le bonificaría la licencia de obras y se le ayudaría en lo que se pudiese.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Este acuerdo se le envió hace un año al equipo de la oposición. Además, en la Comisión Informativa de hace dos días se llevó este punto del orden del día y los asistentes de la oposición no preguntaron nada, por tanto es falso que la oposición no tuviera información.

Añade el Sr. Alcalde que después de mayo de 2011 la empresa del tanatorio llegó a un acuerdo con un particular para comprar una parcela que el Ayuntamiento consideraba que reunía todos los requisitos para la construcción del tanatorio ya que era industrial, estaba en una zona de fácil acceso y no molestaba a los vecinos, por lo que se le dio el visto bueno en reuniones informativas con la empresa.

La portavoz del grupo socialista, Dña. Noelia López Abad, afirma que es preciso distinguir entre tanatorio y velatorio, ya que no es lo mismo una cosa que otra, y que por parte del equipo de Gobierno no se ha aclarado en qué consiste exactamente la instalación que se va a llevar a cabo. Para ello lee las diferencias existentes entre ambos tipos de instalación.

El Sr. Alcalde dice que según la solicitud de la empresa en mayo del 2011 cuyo documento se trató en la junta de gobierno, solicitaba construir un velatorio con las salas anejas, pero la empresa que ha entregado el proyecto básico se llama tanatorio de Huete, si bien lo importante no es la denominación sino el servicio que prestaría a los ciudadanos; y recuerda que hace dos años se pidió que el Ayuntamiento realizara esta inversión, pero en aquel entonces el Ayuntamiento no tenía terreno y lo más importante, capacidad para gestionar un tanatorio. Esto hubiera creado más ruina al Ayuntamiento. Ahora tenemos la posibilidad de tener tanatorio sin poner un solo euro y gestionado por profesionales.

El grupo municipal socialista propone que el asunto se quede sobre la mesa.

De conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a votar la petición con el siguiente resultado:

Votan a favor de la retirada del asunto los cuatro miembros del grupo PSOE, y en contra los seis miembros del grupo PP. Por tanto, se desestima la petición de retirada del asunto formulada por el grupo socialista.

El Sr. Alcalde insiste en que el objeto de la modificación es favorecer la construcción de una instalación que reportaría un importante beneficio a los ciudadanos de Huete, y que además es necesaria ya que ahora el servicio se ofrece en Cuenca, Carrascosa del campo o en las mismas casas. Entiende que la urgencia de aprobar la modificación de la ordenanza viene dada por la posibilidad de que la empresa solicitante pueda acogerse a las líneas de ayuda que aporta el CEDER, ya que en caso de no poder ser beneficiario de la ayuda peligraría el proyecto previsto en Huete.

D. Juan José Muñoz López indica que la modificación de la ordenanza con el objeto de introducir la bonificación supone un agravio comparativo con las empresas del Polígono, a las que se aplica una bonificación del 75% en lugar del 95% que se propone en este caso.

El Sr. Alcalde contesta que la aplicación de la bonificación a las empresas del polígono fue resultado de la forma de un convenio. No obstante, se muestra partidario de aplicar bonificaciones a cualesquiera otras empresas que traigan consigo empleo y riqueza para el pueblo.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto incluido en el orden del día con carácter urgente, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros del grupo PP y se abstienen miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, mediante la inclusión en la misma de una bonificación del 95% de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MERCED 2012

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que este año y debido a la situación económica que ha supuesto una importante reducción del presupuesto destinado a las Fiestas de la Merced, se ha puesto en marcha una rifa con el fin de obtener recursos económicos. Las participaciones tienen un precio de 2 euros y un premio en metálico de 1.000 €.

En lo que respecta a los días de celebración de las Fiestas de la Merced 2012, se proponen los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2012.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de autorización de festejos populares los once miembros de la Corporación.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

PRIMERO.- Aprobar la celebración de las Fiestas de la Merced durante los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2012.

8.-ADOPCION DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DELEGACION DE SOLICITUD Y TRAMITACION DE AUTORIZACIONES PARA CELEBRACION DE FESTEJOS POPULARES Y TAURINOS AN TE LOS ORGANOS COMPETENTES EN EL SR. ALCALDE.

El Sr. Alcalde, D. Fernando Romero González, pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Huete la inclusión de este punto en el orden del día con el fin de agilizar cualquier autorización para la realización de festejos tanto taurinos como populares, efectuada ante los órganos competentes.

Los concejales del grupo socialista manifiestan el acuerdo del grupo a las actuaciones.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de autorización de festejos populares los once miembros de la Corporación.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Delegar la solicitud y tramitación de autorizaciones ante los órganos competentes para la celebración de los festejos populares y taurinos, en el Sr. Alcalde Don Fernando Romero González.

9- INFORMES DE ALCADIA

A) PARALIZACIÓN OBRAS CONVENTO DE LA MERCED:

Debido a que la Junta de Comunidades no ha puesto su parte en la obra del 1% cultural y también que el actual equipo de gobierno no ha podido reponer el dinero que se gastó el equipo de gobierno durante los años 2003 a 2007 en gasto corriente y que no se debería haber gastado. No tenemos ya dinero por lo que se ha parado la obra hasta que lleguen fondos.

B) PARALIZACIÓN OBRAS CONVENTO "EL CRISTO":



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

La contratista de las obras de la 1ª fase de rehabilitación del Convento “El Cristo”, Contratas y Viales S.L., ha decidido suspender las obras y ha mostrado su intención de no continuar con la realización de las mismas.

El motivo es la falta de acuerdo entre la adjudicataria y los servicios técnicos de la Excm. Diputación de Cuenca. La diferente valoración de las mejoras efectuadas en la obra ha supuesto una inversión por parte de Contratas y Viales que no se ve retribuida en el modificado del proyecto. Esto ha ocasionado una situación de pérdidas para la adjudicataria, razón por la que ha decidido dar fin a la relación contractual. La empresa y el consistorio optense han mantenido reuniones en las que se ha puesto de manifiesto la disposición de ambas partes para dar solución al problema.

10.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

- a) Se ruega por el grupo socialista que se dé traslado a la Diputación Provincial sobre la situación del punto limpio de Huete.
D. Fernando Romero González afirma que ya se ha dado traslado a Diputación al respecto y que en breve se arreglará por la empresa que ejecutó la obra.
- b) Se ruega limpieza del entorno del Río Borbotón.
- c) Se ruega un mayor esmero en cuidado de parques y jardines y la retirada del aparato de gimnasio al aire libre que se ha roto.
Se contesta que se procederá a su retirada lo antes posible.
- d) Se pregunta sobre el listado detallado de fincas rústicas, y cuáles de ellas se encuentran arrendadas.
- e) Se pregunta si ha habido alguna contratación para este verano.
Se contesta que sí, y que se dará por escrito.
- f) Se pregunta sobre el motivo por el que se apagan las luces en determinadas zonas, como por ejemplo la muralla.
- g) Se pregunta por la frecuencia de la recogida del punto limpio, ya que hay colchones tirados fuera.
Se contesta que la situación no es específica del municipio de Huete, sino que hay varios pueblos en la misma situación. Se están llevando a cabo los trámites oportunos para que con la mayor brevedad posible comience a funcionar el servicio.
- h) Se pregunta si sólo se va a abrir dos días el punto limpio.
Se contesta que sí, tal y como queda establecido en la ordenanza municipal reguladora del punto limpio de Huete.
- i) Se pregunta el motivo por el que no se revisan ahora las instalaciones del colegio, en lugar de esperar al mes de septiembre.
D. Fernando Romero González contesta que se están realizando pequeñas reparaciones que son necesarias y que las mismas continuarán durante el mes de agosto.
- k) Se pregunta si se van a peatonalizar las calles con motivo del mercadillo de los sábados.
D. Fernando Romero González contesta que dada la buena acogida que tuvo el pasado año, volverá a procederse a la peatonalización de diversas calles durante el mercadillo de los sábados; también se solicita ayuda física a la oposición para establecer los turnos de guardias en las vallas al no contar con Policía Local.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- l) Se pregunta por el nombramiento de la alcaldesa pedánea de Verdelpino del Huete.
Se contesta que se nombrará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

Conforme y Cúmplase.
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,